

PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
CORPORACION MAPFRE

- Aprobar las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2004.
- Aprobar la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y repartir en consecuencia un dividendo total de (0,27) euros brutos por acción a las acciones números 1 a 238.900.706, ambos inclusive. Parte de este dividendo, por importe de 0,15 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 27 de octubre de 2004 y el resto, hasta el total acordado, se pagará a partir del día 14 de marzo de 2005.
- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.
- Reelegir por un nuevo período de cuatro años al miembro del Consejo de Administración D. Santiago Gayarre Bermejo.

Dicha propuesta de reelección cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

- Modificar el primer párrafo y el último inciso del segundo párrafo del artículo 17º de los estatutos sociales, que tendrán, respectivamente, la siguiente redacción:

Primer párrafo

“Los Consejeros que no ejerzan funciones ejecutivas en la Sociedad o empresas de su Grupo (Consejeros externos) percibirán como retribución básica una asignación fija, que podrá ser superior para las personas que ocupen cargos en el seno del propio Consejo o desempeñen la presidencia de la Comisión Directiva o de un Comité Delegado. Esta retribución podrá complementarse con otras compensaciones no dinerarias (seguros de vida o enfermedad, bonificaciones, etc.) que estén establecidas con carácter general para el personal de la entidad. Los miembros del Consejo que formen parte de la Comisión Directiva o de los Comités Delegados percibirán además una dieta por asistencia a las reuniones de éstos. “

Ultimo inciso del párrafo segundo

“No percibirán las retribuciones asignadas a los Consejeros externos, salvo las correspondientes por pertenencia a la Comisión Directiva o Comités Delegados cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.”

- Fijar en 25.000 euros brutos el importe de la asignación fija a favor de los consejeros no ejecutivos por pertenencia al Consejo de Administración, con efecto del 1 de enero de 2005. Dicha cuantía será aplicable durante todo el año 2005, y se actualizará para ejercicios sucesivos en el mismo porcentaje que se establezca como actualización salarial general para el personal de la entidad. Se incrementará en un 35% la asignación de las personas que ocupan la presidencia o vicepresidencia del Consejo de Administración o la presidencia de una Comisión o Comité Delegado, sin que quepan incrementos acumulativos cuando una misma persona ocupe varios de dichos cargos.

La retribución de los miembros de las Comisiones y Comités Delegados consistirá en una dieta por asistencia a sus reuniones, cuya cuantía para 2005 queda fijada en 2.500 euros brutos, actualizable en los términos expuestos en el párrafo anterior. Cuando se celebren reuniones conjuntas de dos o más órganos, solamente se devengará una dieta.

- Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, durante los cinco años siguientes a la fecha de este acuerdo, aumentar el capital social en una o varias veces hasta un máximo de 59.725.176 euros, equivalente al 50% del capital social actual. El Consejo de Administración fijará libremente la forma y condiciones de las ampliaciones que acuerde al amparo de esta autorización, pudiendo emitir las acciones con o sin voto, incluso con prima de emisión y modificar en su caso el artículo 5º de los estatutos sociales para adaptarlo a la cifra de capital social resultante. La presente autorización implica la revocación de la concedida con fecha 21 de abril de 2001 en la parte que no se encuentre ya utilizada.
- Solicitar la admisión a cotización en Bolsa de las acciones que emita la sociedad como consecuencia de las ampliaciones de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración en uso de la autorización a que se refiere el precedente acuerdo, a efectos de lo previsto en el artículo 27 b) del Reglamento de Bolsas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 1.536/81, y en los mismos términos y condiciones que dicho artículo prevé. Expresamente se acuerda que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la cotización, ésta se adoptará con las mismas formalidades, y en tal supuesto se garantizará el interés de los accionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo. El acuerdo de admisión a cotización oficial declara el sometimiento a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Mercado de Valores y Bolsas, y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.
- Prorrogar el nombramiento de la firma Ernst & Young, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como en su caso para las Cuentas Consolidadas, si la Sociedad estuviese obligada a formularlas o decidiese hacerlo voluntariamente, por un nuevo período de un año, es decir, para el ejercicio 2005, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.
- Delegar las más amplias facultades en el Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Alvarez Jiménez, en el Vicepresidente Ejecutivo, D.

Domingo Sugranyes Bickel, y en el Secretario del Consejo, D. José Manuel González Porro, para que, indistintamente, procedan a la ejecución de los anteriores acuerdos y los eleven a público en cuanto sea preciso, adaptándolas a las observaciones que resulten de su calificación por el Registro Mercantil que deban aceptarse a juicio de los delegados.

- Agradecer a quienes participan en la gestión social su leal colaboración en este ejercicio.

\* \* \* \* \*